## REPÚBLICA DE COLOMBIA



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de noviembre de Dos Mil Veintidós (2022).

**RAD.** 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00493 - 00 (Cuaderno principal)

Frente a la solicitud de obtener información acerca del pagador del demandado (pdf 17 c. 2) la memorialista deberá estarse a lo resuelto en auto del 02/07/2021 (pdf 02 c. 2) por medio del cual se limitaron las medidas cautelares allí decretadas bajo el principio de proporcionalidad, decisión debidamente ejecutoriada contra la cual no se formuló recurso alguno, sin perjuicio de que desista de alguna (art. 302 CGP).

## NOTIFIQUESE(2),

Estado No.48 del 22/11/2022 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

## MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN LA JUEZ

Firmado Por:
Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 017
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62e4530f8a8fc7e8f03f46327a6fc627a7279ec49e04ada3acee176bb3cf332b**Documento generado en 21/11/2022 09:37:09 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica